



22 de febrero de 2012

**MEMORANDO GENERAL NÚM. 408-12**

Jefes de Corporaciones Públicas

Juan C. Pavía

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DELEGADA A LAS CORPORACIONES PÚBLICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE BOLETÍN ADMINISTRATIVO OE-2012-03

---

**BASE LEGAL:** Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

**PROPÓSITO:** Este memorando se emite con el propósito de notificar la enmienda a la Orden Ejecutiva de 21 de septiembre de 2009, Boletín Administrativo Núm. OE-2009-034 ("OE-2009-034"), según enmendada, y la Orden Ejecutiva de 23 de septiembre de 2009, Boletín Administrativo Núm. OE-2009-035 ("OE-2009-035"). Esta Acción Delegada se establece mediante la Orden Ejecutiva de 7 de febrero de 2012, Boletín Administrativo Núm. OE-2012-03 ("OE-2012-03").

**DEFINICIONES:** Contrato De Arrendamiento – Se interpretará ampliamente para incluir todo tipo de contrato mediante el cual una agencia tiene el derecho al uso de un bien inmueble, según definido en la OE-2009-035.

Contratos De Servicios – Se refiere, sin limitación, a contratos de servicios, contratos de servicios de publicidad, representación y artísticos; servicios relacionados al procesamiento electrónico de datos y sistemas de información; servicios de adiestramiento u orientación; servicios de consultoría administrativa o administración de proyectos; servicios profesionales; servicios de contabilidad y auditoría; servicios legales; servicios misceláneos no profesionales y servicios técnicos, según definido en la OE-2009-034.

Corporaciones Públicas – Se refiere a toda entidad que generan sus propios fondos, tienen capacidad para demandar y ser demandadas, tienen un alto grado de autonomía fiscal, pueden adquirir propiedades y administrarlas de manera independiente al Estado, cuentan con una Junta de Directores y tienen capacidad para concertar acuerdos o contratos, según definido en la OE-2012-03.

**APLICACIÓN:** Corporaciones Públicas de la Rama Ejecutiva.

**POLÍTICA PÚBLICA:** Las medidas para el control y reducción de gastos gubernamentales han traído consigo grandes economías al Gobierno de Puerto Rico, reduciendo de forma sustancial el déficit estructural heredado. Por tal razón, continúa siendo necesario que las Corporaciones Públicas establezcan medidas de control y reducción de gastos relacionadas a la contratación de arrendamientos y de servicios. Por lo que es necesario y apropiado enmendar la OE-2009-034 y la OE-2009-035, para permitirles a las corporaciones públicas, por medio de sus respectivos cuerpos directivos, establecer y desarrollar medidas de control y reducción de gastos relacionadas a la contratación de arrendamientos y de servicios.

**ACCIÓN DELEGADA:** En cumplimiento con la OE-2012-03, la Oficina de Gerencia y Presupuesto delega la contratación de arrendamientos y de servicios a todas las Corporaciones Públicas de la Rama Ejecutiva, en adición a las entidades ya identificadas en la Guía 1.4.3 de la Carta Circular 93-11. Aquellas corporaciones cuyos gastos operacionales sean sufragados en todo o en parte por el Fondo General, no le aplicará lo establecido en la OE-2012-03.